



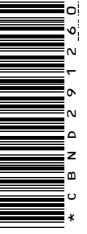
Concejalía	Concejal-D. de Movilidad, Transportes, Interior y Pers
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	Ejecución de los trabajos consistentes en LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO MUNICIPAL.
Tipo de Contrato	2. Servicios -
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	21302-9206-21601
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	175.000,00 €
Valor estimado	144.628,10 €
Duración	36 meses
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Se elabora la presente documentación en cumplimiento de lo establecido en los arts. 28 Y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (art. 28 y 116 de la LCSP):**

- 1.1. Necesidad del contrato: Renovación del licenciamiento del sistema de información geográfica (GIS en adelante) del Ayuntamiento de Toledo, y la prestación de los servicios de consultoría, operación, soporte y mantenimiento. El Ayuntamiento de Toledo cuenta con una instalación de productos ArcGIS licenciados bajo el acuerdo SGELA de ESRI, tanto on-premise como en la nube.
- 1.2. Naturaleza del contrato: Servicios.
- 1.3. Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse: Licenciamiento, soporte y mantenimiento de sistema de información geográfico municipal.

El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)



- 1.4. Idoneidad del objeto: El producto ArcGIS ya se encuentra implantado en el Ayuntamiento, es el producto líder en este tipo de software y cuenta con funcionalidades idóneas para la explotación de la información geográfica.
- 1.5. Contenido para satisfacer las necesidades indicadas: Licencia de uso de ArcGIS y servicios para la recogida de datos y la carga de los mismos en el sistema de información geográfica.

**2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO (art. 116.4 de la LCSP):** El procedimiento abierto garantiza la consecución de los objetivos y principios enunciados en el artículo 1 de la LCSP, relativos a igualdad, libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, objetividad y transparencia; así mismo, garantiza la libre competencia en la que todo empresario interesado puede concurrir al procedimiento y presentar una proposición.

**3.- INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS: \*\*\*\* (art. 116.4)** (solo para el contrato de prestación de servicios): Adicionalmente a la necesidad de establecer un acuerdo de licenciamiento y servicios con el fabricante ESRI, a través de un partner oficial, tanto el Centro Municipal de Informática como el resto de áreas municipales del alcance de este servicio, disponen del conocimiento y los recursos personales necesarios para los trabajos y tareas requeridos para este contrato.

**4.- JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 116.4 LCSP):** conforme figura al efecto detallado en el cuadro de características del PCAP.

**5.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 116.4 LCSP):**

5.1: Se detallarán.

5.2: Se incluirá preceptivamente alguna de las reflejadas en el art. 202.2 LCSP: Promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción.

**6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 116.4 de la LCSP):**

6.1. Justificación de las fórmulas elegidas (precio)(art. 146.2.b) Precio: Criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más baja. Criterios sometidos a juicio de valor: pretenden valorar la idoneidad de la oferta del adjudicatario, la comprensión del proyecto y la experiencia del personal que se dedique a este proyecto en proyectos similares, que dada la complejidad y el corto plazo de ejecución será fundamental para llevar el proyecto a buen término.

6.2. Otros criterios

**7.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (art. 100 de la LCSP):**

7.1.1. Costes directos: 100.000,00 € (IVA incluido), coste de licenciamiento y soporte de fabricante de la actual plataforma durante 3 AÑOS.



\* C B N D 2 9 1 2 0 0 \*

7.1.2. Costes indirectos: 75.000,00 € (IVA incluido), gestión, operación, consultoría, soporte y mantenimiento.

7.1.3. Otros gastos en su caso:

7.1.4. Costes salariales estimados a partir del Convenio regulador aplicable, en su caso. (En este caso se efectuará con desagregación de género y categoría profesional conforme a lo indicado en el art. 100.2 de la LCSP):

*“Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública.” y*

*“Resolución de 27 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública.”*

## 7.2. Presupuesto base de licitación:

7.2.1. Se distinguirá entre importe neto 144.628,10 € + 30.371,90 € IVA= 175.000,00 € IVA incluido.

7.2.2. Anualidades: 2025, 2026, 2027.

7.2.3. Gasto ejercicio:

2025	2026	2027
58.333,34€	58.333,33€	58.333,33€

## 8.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 de la LCSP): Se distinguirá entre:

8.1: Importe neto: 144.628,10 €.

8.2: Importe prórrogas (en su caso): 0 €.

8.3: Importe modificaciones previstas (en su caso, máximo 20%): 0 €.

## 9.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN (art. 116.4):

Explotación de la información geográfica municipal, para la mejora de los procesos internos y para la puesta a disposición pública.

## 10.- DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL CONTRATO (EN SU CASO) (art. 116.4 de la LCSP):

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

## 11.- ANÁLISIS DE LA REPERCUSIÓN Y EFECTOS DEL CONTRATO PROPUESTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL/LOS EJERCICIOS EN QUE SE VA A EJECUTAR EL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY ÓRGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:



- El gasto previsto se encuentra recogido en las previsiones de gastos para el presente ejercicio y futuros, y por tanto cumple el principio de estabilidad presupuestaria.
- En cuanto a las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución, como en su caso vida útil, el presente contrato no comporta más gastos para la entidad que los que derivan de la ejecución del mismo.
- El presente contrato es financiado con FONDOS \*\*\*, de manera que el importe del gasto subvencionado no computa ni a efectos de estabilidad presupuestaria ni para el cálculo de la regla de gasto, al ser objeto de los correspondientes ajustes. El contrato supone un gasto computable a efectos sobre la Regla del Gasto únicamente en la cuantía no subvencionada, que asciende a \*\*\*\*, sin perjuicio de las bajas económicas que puedan ofertarse.
- El presente contrato no afecta al límite de deuda al no financiarse con operaciones de crédito.
- Para el caso de no poder justificar en función de las variables anteriores, se establece el siguiente análisis de la repercusión y efectos del contrato en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el/los ejercicios en que se va a ejecutar el gasto:
- Justificación: \*\*\*\*
  - Se acompaña informe adicional.